ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. CTO CONSULTORÍA No. 3057-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/09/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 70.807.613,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contrato de consultoría No. 3057-2024 tiene ordén de inicio de fecha 10 de septiembre de 2024, con un plazo de ejecución de 45 días.

Dadas las situaciones descritas por el contratista en oficio de fecha 23 de octubre de 2024, donde expone la imposibilidad de acceder a los municipios de Málaga y Guaca, dado el paro campesino y minero que se está desarrollando en territorio de Santander, lo cual no permite acceder a los seis (6) convenios solidarios que se encuentran en dichas zonas, dado que se requiere la toma de muestras de suelo comprendidas en el alcance del contrato de consultoría.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA: Concepto de Supervisión:

Mediante comunicación escrita del 23 de octubre de 2024, en contratista PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, solicita suspender el contrato de consultoría No. 3057-2024, teniendo en cuenta como argumento los precedentes:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo1602 – "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Que las razones de hecho y de derecho propuestas por el contratista para sustentar la solicitud de suspensión del contrato de consultoría, han sido verificadas previamente por la entidad en ejercicio de la facultad de supervisión, estableciéndose además que no son atribuibles a las partes, concluyendo que le asiste razón al contratista y encontrándose suficiente motivación para que opere la suspensión solicitada.

Dando cumplimiento al alcance y objeto del contrato de consultoría, el cual es la "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER" y teniendo en cuenta las condiciones expuestas, se considera viable la suspensión del contrato de consultoría.

Así las cosas, se hace necesaria la suspensión del contrato 3057-2024 por un término de once (11) días.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 04 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 05 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Representante Legal PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Contratista
Matrícula Profesional No.: 68202-28201 STD

Nombre: OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
DIRECTOR TERRITORIAL ENCARGADO
Matrícula Profesional No.: 15219-30424 BYC

Reynaldo Mantilla

N/A

Nombre:
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Bucaramanga, 23 de octubre de 2024

CE-PI SAS-DT INVIAS STD-3057-2024-015

Señores:
INVIAS – TERRITORIAL SANTANDER
Floridablanca-Santander

Referencia: Contrato N° 3057 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los términos de condiciones del presente Contrato N° 3057 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER", se solicita la suspensión de este por la imposibilidad de acceder a los Municipios de Málaga y Guaca por el paro campesino y minero que se está desarrollando en el departamento de Santander, lo cual no permite acceder a los seis (6) convenios solidarios que se encuentran en dichas zonas, por tanto es imposible la toma de muestras de suelo comprendidas en el alcance del contrato.

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Convenios 3653-2024	SANTANDER	MALAGA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL POTRERITOS DE LA VEREDA PESCADERO EN EL MUNICIPIO DE MALAGA
Convenios 3656-2024	SANTANDER	MALAGA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PESCADERITO SECTOR CUEVA PINTADA
Convenios 3679-2024	SANTANDER	GUACA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VARIA
Convenios 3743-2024	SANTANDER	GUACA	JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL
Convenios 3769-2024	SANTANDER	MALAGA	JUNTA DE ACCION COMUNAL TRANSFORMACION CAMPESINA DE LA VEREDA DE PESCADERITO
Convenios 3769-2024	SANTANDER	GUACA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE LLANO GRANDE

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.



GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Representante Legal
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

C.C. Ing. Oscar Patiño Bustamante – Supervisor del Contrato – Dirección Territorial Santander – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS - opatino@invias.gov.co
ARCHIVO
Anexo: No Aplica

Correos notificaciones: **licitaciones@pi-sas.org – laboratorio@pi-sas.org – g.valencia@pi-sas.org**